



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N° 2

LICITACION PUBLICA N° 2-0031-LPU25

El Consejo de la Magistratura de la CABA, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0031-LPU25, tendiente al servicio integral para la ejecución operativa de un programa de seguridad informática y de la información para el Poder Judicial de la C.A.B.A, que tramita por el Expediente N° A-01-00028891-4/2025, pone en su conocimiento la presente Circular Aclaratoria, en función de las consultas recibidas en la plataforma JUC.

CONSULTA N° 1: Alcance del servicio: Operación diaria de sistemas de seguridad: EDR, antivirus, firewalls, SIEM, DLP, IPS/IDS, soluciones de autenticación y backup. Favor de indicar para cada una de las tecnologías a operar la Marca / Modelo / Módulos o funcionalidades habilitadas. Asimismo, se consulta ¿Cuántos EPS se gestionan con el SIEM actualmente?

ACLARACIÓN N° 1: El Pliego de Especificaciones Técnicas detalla el alcance general del servicio, incluyendo las tecnologías involucradas, sin identificar marcas, modelos ni características técnicas específicas. Puede consultarse dicho alcance en el punto 2 del PET (Pliego de Especificaciones Técnicas) y en el Anexo I del mismo documento, donde se enumeran los componentes principales de la suite de seguridad.

CONSULTA N° 2: Alcance del servicio Registro, gestión y escalamiento de incidentes de seguridad conforme protocolos establecidos. ¿Se cuenta actualmente con una plataforma de tickets/servicedesk? ¿Cuál?. Ejecución mensual de escaneos de vulnerabilidades sobre la infraestructura tecnológica. Se consulta Favor de indicar la Marca / Modelo de la plataforma de Gestión de vulnerabilidades

ACLARACIÓN N° 2: Los mecanismos de gestión y escalamiento de incidentes están regulados por los protocolos internos de la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT). La documentación aplicable se encuentra en el punto 2 y en los SOPs del Anexo II del PET. No se especifican nombres de herramientas en el pliego.

CONSULTA N° 3: Detalle ejecución operativa de pruebas de penetración anuales según cronograma DGIT. Consulta: Con ejecución operativa, ¿es correcto entender que se refiere a que el consultor debe ejecutar las pruebas de penetración? Favor de aclarar. Ejecución operativa de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

pruebas de penetración anuales según cronograma DGIT. Se consulta: ¿Las herramientas para ejecutar las pruebas de penetración serán proporcionadas por el Consejo Magistratura al consultor? o el proveedor debe proporcionarlas? Favor de aclarar

ACLARACIÓN N° 3: El Pliego de Especificaciones Técnicas indica que la adjudicataria deberá ejecutar operativamente las pruebas de penetración conforme cronograma definido por DGIT. Ver puntos 2 y 11 del PET. El alcance, responsabilidad técnica y provisión de herramientas será coordinado con el área técnica conforme lo establecido en los lineamientos operativos.

CONSULTA N° 4: Operación diaria de sistemas de seguridad: EDR, antivirus, firewalls, SIEM, DLP, IPS/IDS, soluciones de autenticación y backup. Favor de indicar para cada una de las tecnologías a operar la Marca / Modelo / Módulos o funcionalidades habilitadas. Se consulta Renglón 1, 2, 3, 4. ¿Es correcto entender que estos perfiles se requieren para trabajar de forma remota sin restricción geográfica y bajo un esquema de 5x8? Favor de confirmar.

ACLARACIÓN N° 4: El pliego no establece de forma taxativa una modalidad 100% remota para los perfiles de los renglones 3 y 4. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del PET y las cláusulas 24 y 25 del PCP, vinculadas a la coordinación operativa con áreas técnicas y la adecuación a la infraestructura institucional, se prevé que la prestación se realice bajo un esquema que contemple instancias presenciales.

CONSULTA N° 5: Renglones 2 y 3 Consultores de Seguridad Informática ¿Los perfiles deben ser cubiertos por una sola persona? Dado que las actividades solicitadas para el rol de los Consultores de Seguridad Informática Sr y Ssr comprenden diferentes tecnologías, se sugiere cubrir las horas solicitadas con diferentes perfiles remotos con la experiencia correspondiente. ¿Se acepta nuestra sugerencia?

ACLARACIÓN N° 5: El pliego establece, en los puntos 5 y 6 del PET y cláusula 15 del PCP, requisitos técnicos y responsabilidades claramente diferenciados para cada perfil, en correspondencia con la cantidad de horas asignadas por renglón.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONSULTA N° 6: Renglón 3 Realizar escaneos de vulnerabilidades, clasificar riesgos y registrar hallazgos. ¿Con qué periodicidad se realizarán los escaneos de vulnerabilidades? Y aproximadamente a cuántas IP's?

ACLARACIÓN N° 6: La frecuencia está definida como mensual en el punto 2 del PET y detallada operativamente en el SOP 2 (Anexo II). El alcance técnico y volumen de activos a evaluar será coordinado con DGIT conforme las prioridades definidas en el cronograma operativo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

